



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 305/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 769/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1237

Señores: (799) JORGE NOEL MOLINA (SADFI: 5838) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 24-Aug-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3321
	Req Asociadas: 417/2016/04
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 1912-SECCION ELECTRICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2.00	UNIDAD	2756	ARRANCADOR TRIFASICO	240.00000	480.00000
				ARRANCADOR REVERSIBLE PARA IHP A 230V TRIFASICO, INCLUYE		
				1-GUARDAMOTOR DE 4.5-6.3 AMP. LS		
				2-CONTACTOR DE 9 AMP. BOB. A 230V LS		
				1-RELE BIMETÁLICO DE 4.5-6.3 AMP. LS		
				1-BOTONERA VERDE DE 22MM CON 1NA C-H		
				1-BOTONERA NEGRA DE 22MM CON 1NA C-H		
				1-BOTONERA ROJA DE 22MM CON 1NC C-H		
				1-LUZ PILOTO LED DE 22MM 230V C-H		
				1-GABINETE DE 300X200X200MM IP65 CON LAMINA DE MONTAJE ARMADO POR SUITEM		

Sub Total US\$	480.00
IVA US\$	62.40
Total US\$	542.40

QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 31-Aug-2016